



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Metalmega Medellín S.A.S
Demandado	Ana Maryory Hernández Hincapié
Radicado	05001-40-03-013-2020-00733-00
Auto	Interlocutorio 883
Asunto	Ordena remisión del proceso por acumulación

Dentro del proceso de la referencia, se allegó oficio No. 00935, proferido por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, mediante el cual se comunicó a este Despacho que en auto de 26 de agosto de 2021, se decretó la acumulación del proceso ejecutivo que cursa en este Juzgado instaurado por Metalmega Medellín S.A.S, en contra de Ana Maryory Hernández Hincapié, con radicado del asunto, con el proceso que cursa en esa judicatura con radicado 05001-41-89-001-2019-00633-00.

En ese sentido, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Remitir el presente proceso ejecutivo al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, para efectos de que sea acumulado con el proceso con radicado 2019-00633.

Segundo: Anótese su salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

AHG.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 039 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 07 DE MARZO DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2020 00733 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880e2bcc6fac7bfbae5b7c4309ef30272c90158c1ba0a50f91be2b5475e0a5f5**

Documento generado en 06/03/2023 10:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>